

**SESION ORDINARIA REMOTA N° 1238 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

**FECHA** : Miércoles 4 de Agosto del 2021.

**HORA** : 9:30 horas.

**PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

**SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

**ASISTEN** : Concejales, Sra. Daniela Norambuena Borgheresi, Sr. Daniel Eduardo Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Sra. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sr. Patricio Núñez Paredes, Director de Obras Municipales; Sr. Cesar Sanhueza Alborno, Director de Tránsito; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicio a la Comunidad; Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico (S); Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Sección Patentes Comerciales (S); Gonzalo Arceu Benavente, Director de Seguridad Ciudadana y Sr. Andrés Robledo, Delegado Rural.

**TABLA:**

**1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1237.**

**2.- TEMAS NUEVOS:**

- **Solicitud de Aprobación Modificación Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Comunal de La Serena.**  
Expone: Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico (S)
- **Designación de Concejales Integrantes Consejo Comunal de Seguridad Pública.**  
Expone: Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Director de Seguridad Ciudadana.
- **Designación de Representante del Concejo Comunal en la Mesa Comunal de Desarrollo Rural.**  
Expone: Sr. Andrés Robledo, Delegado Rural.
- **Solicitud de Aprobación Patente de Alcohol.**  
Expone: Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe de Patentes Comerciales (S)
- **Propuesta Distinción "Medalla Ciudad de La Serena", efectuada por las y los Srs. Concejal@s.**
- **Entrega Balance Ejecución Presupuestaria II Trimestre Año 2021.**



- **Entrega de Pasivos al II Trimestre Año 2021.**

### **3.- CORRESPONDENCIA.**

### **4.- INCIDENTES.**

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:30 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:39 horas.

### **1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1237.**

#### **Acta N° 1237:**

Aprobada.

### **2.- TEMAS NUEVOS:**

- **Solicitud de Aprobación Modificación Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Comunal de La Serena.**

El Alcalde señala que se han incorporado al texto del reglamento las sugerencias efectuadas por los Srs. Concejales en sesión anterior, por lo que somete a votación.

**El Sr. Félix Velasco señala que se abstiene**

El Sr. Luis Aguilera hace presente que tratándose de un documento ya trabajado y consensuado, aprueba.

El Alcalde sugiere al Sr. Félix Velasco aclarar cualquier tipo de dudas con la Asesora Jurídica.

El Alcalde somete a votación.

#### **Acuerdo N° 1:**

El Concejo acuerda por mayoría con la abstención de Félix Velasco, aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Comunal de La Serena, documento que pasa a formar parte de la presente acta.

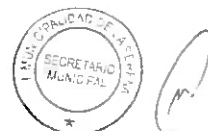
- **Designación de Concejales Integrantes Consejo Comunal de Seguridad Pública.**

El Sr. Gonzalo Arceu realiza su presentación, la que pasa a formar parte de la presente Acta.

El Sr. Félix Velasco solicita especificar en qué consiste esta mesa de trabajo.

El Sr. Gonzalo Arceu señala que tal como se indica en su presentación, este Consejo de Seguridad tiene injerencia en la parte diagnóstica y resolutive en las diversas intervenciones de seguridad, principalmente en materias preventivas.

El Sr. Luis Aguilera hace presente que los representantes anteriores eran los señores Alejandro Pino y Robinson Hernández; propone como integrantes al señor Camilo Araya y la señora Rayen Pojomovsky.



La Sra. Daniela Norambuena en base a su experiencia manifiesta sus intenciones de ser partícipe de este Consejo de Seguridad, es un desafío importante para lo cual personalmente cuenta con las herramientas necesarias para contribuir y ser un buen apoyo a la gestión.

El Sr. Camilo Araya considera relevante incorporar una mirada participativa, democrática y convocante desde la ciudadanía para que sean ellos quienes levanten sus necesidades en conjunto al Municipio.

La Sra. Rayen Pojomovsky entendiendo que la seguridad pública actualmente no ha dado los frutos necesarios, espera que ahora en adelante no sea represiva sino que convocante, democrática, participativa y ciudadana.

El Sr. Félix Velasco propone a la señora Daniela Norambuena como una representante idónea cuenta con su experiencia como Gobernadora Provincial y entendiendo que se debe vincular y construir en conjunto con las autoridades gubernamentales.

El Sr. Camilo Araya hace alusión a que la ciudadanía requiere de un Municipio más humano y convocante que conecte con el nuevo Chile.

La Sra. Daniela Molina espera que este espacio tenga un enfoque ciudadano, no represivo ni punitivista.

La Sra. Carmen Zamora considera relevante la participación de la ciudadanía en todas las instancias que involucren las definiciones de políticas municipales.

El Alcalde vota por la Sra. Rayen Pojomovski, quedando la siguiente votación:

Daniela Norambuena	Camilo Araya	Rayen Pojomovsky
Daniela Norambuena	Daniel Palominos	Alcalde, Roberto Jacob
Pamela Caimanque	Rayen Pojomovsky	
Félix Velasco	Camilo Araya	
Cristian Marín	Luis Aguilera	
Carmen Zamora	Daniela Molina	

El recuento de votos indica cinco votos para la Sra. Daniela Norambuena, 5 votos para el Sr. Camilo Araya Plaza y un voto para la Sra. Rayen Pojomovski.

### **Acuerdo N° 2:**

El Concejo acuerda designar a la Sra. Daniela Norambuena Borgheresi y al Sr. Camilo Araya Plaza, como integrantes del Consejo Comunal de Seguridad Pública.

#### **- Designación de Representante del Concejo Comunal en la Mesa Comunal de Desarrollo Rural.**

El Sr. Andrés Robledo, Delegado Rural y la Profesional Sra. Ana Lucía Campos, realizan su presentación, la que pasa a formar parte de la presente Acta.

El Sr. Daniel Palominos propone al señor Luis Aguilera como representante, porque ha sido testigo del trabajo que ha llevado a cabo y a la Sra. Daniela Molina



El Sr. Félix Velasco entendiendo que existen diversas necesidades en el sector rural, además de la importancia de dinamizar otras materias que pongan en valor la ruralidad de la comuna, personalmente se pone a disposición para integrar esta mesa de trabajo.

El Sr. Luis Aguilera se propone como candidato en base a la experiencia adquirida; comenta que durante cuatro años ha colaborado permanentemente en los diversos lugares en donde se vive una realidad distinta a la ciudad.

La Sra. Daniela Norambuena señala que su opción es el señor Félix Velasco por su propuesta y su trabajo.

La Sra. Rayen Pojomovsky considerando el trabajo social, el despliegue desde una perspectiva de lo que tiene que ver con el campesinado, le brinda un voto de confianza al señor Luis Aguilera.

El Sr. Camilo Araya manifiesta que ha sido testigo del compromiso con que ha realizado su trabajo el señor Luis Aguilera en terreno.

La Sra. Daniela Molina destaca la visión social sobre lo que tiene que ser la ruralidad, apoya al señor Luis Aguilera.

La Sra. Carmen Zamora considera que se deben renovar una serie de iniciativas que vinculan a la ruralidad, por lo que vota por el señor Félix Velasco.

El Alcalde se abstiene, quedando la siguiente votación:

Luis Aguilera	Félix Velasco
Daniel Palominos	Daniela Norambuena
Rayen Pojomovsky	Pamela Caimanque
Camilo Araya	Félix Velasco
Luis Aguilera	Cristian Marín
Daniela Molina	Carmen Zamora

El Alcalde señala que lo justo sería que habiendo un empate entre el Sr. Aguilera y Don Félix Velasco, 5 votos cada uno, se acuerde que ambos sean designados como representantes del Concejo Comunal en la Mesa Comunal de Desarrollo Rural.

### **Acuerdo N° 3:**

El Concejo acuerda nombrar como representantes ante la Mesa Comunal de Desarrollo Rural, a los Sres. Félix Velasco Ladrón de Guevara y Luis Aguilera González.

La Sra. Daniela Norambuena deja constancia que un asistente se encuentra realizando comentarios por Facebook, diciendo que "votar por la derecha en un Concejo de Seguridad Pública es votar por la misma política efectista y populista" personalmente considera una acción poco prudente y de falta de respeto.

El Alcalde solicita que el Concejal respectivo converse con su ayudante con la finalidad de evitar estas divisiones políticas que en nada ayudan al trabajo del Concejo, agrega que este comentario es válido para todos.

La Sra. Rayen Pojomovsky considera que no existe problema en que las personas manifiesten sus opiniones en las redes sociales, ya que cada uno representa posturas políticas en el Concejo.



El Alcalde comprende que existe libertad de expresión, sin embargo la idea es evitar palabras ofensivas al interior del Concejo, aprovecha de informar que se harán las gestiones para otorgar recursos por treinta millones de pesos para el sector rural.

La Sra. Pamela Caimanque solicita que la destinación de los 30 millones de pesos se gestione a la brevedad posible para la compra de fardos y alimentos.

**- Solicitud de Aprobación Patente de Alcohol.**

El Sr. Luis Lara realiza su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

DELIVERY STORE CHILE SPA.

La Sra. Daniela Norambuena ante los antecedentes expuestos aprueba.

La Sra. Rayen Pojomovsky consulta por qué la Junta de Vecinos no responde.

El Sr. Luis Lara comenta que se contactó al presidente de la junta de vecinos, quien expresó que tenía inconvenientes para realizar las reuniones, a juicio del Presidente de la junta de Vecinos esta patente no ofrecía mayores problemas.

La Sra. Rayen Pojomovsky se abstiene porque considera fundamental que la comunidad se pronuncie en esta materia.

El Sr. Félix Velasco entendiendo que se cumple con las condiciones y no existe ningún pronunciamiento por parte de la junta de vecinos, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera comenta que en otras oportunidades los vecinos han manifestado su desacuerdo, por lo que rechaza

La Sra. Daniela Molina solicita brindar un espacio de pronunciamiento o consulta ciudadana para conocer la opinión de los vecinos, se abstiene.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 3:**

El Concejo acuerda por mayoría, con las abstenciones de las Sras. Rayen Pojomovsky, Daniela Molina y el rechazo del Sr. Luis Aguilera, aprobar la solicitud de Patente de Supermercado, ubicada en Huanhuali N° 839 Local 102 – 103, Centro Comercial, presentada por Delivery Hero Stores Chile Spa.

**- Propuesta Distinción “Medalla Ciudad de La Serena”, efectuada por las y los Srs. Concejal@s.**

El Alcalde da lectura a propuestas recepcionadas:

N°	NOMBRE POSTULANTE	PERSONA QUE PROPONE
1	<b>PEDRO AUGUSTO LUNA ORDINOLA</b> , Médico Cirujano. Funcionario Médico de la Corporación Municipal Gabriel González Videla (26 años de antigüedad, 44 horas semanales) Médico de Familia del Centro de Salud Familiar Pedro Aguirre Cerda, La Serena. Médico a cargo del Programa de TBC en el Centro de Salud.	Bernabé Álvarez Jopia, Presidente junta de Vecinos Diego Portales.



	<p>Integrante del Comité de Abogacía de Médicos de Familia de la IV Región para gestionar la Especialidad de Medicina Familiar en la Facultad de Medicina de la Universidad Católica del Norte.</p> <p>Hasta el 2012 Titular de Turno del Servicio Primario de Urgencia (SAPU) del Centro de Salud Familiar Pedro Aguirre Cerda (15 años continuos)</p> <p>Fundador del Capítulo Médico APS La Serena del Colegio Médico de Chile (La Serena, 1997), y su Primer Presidente.</p> <p>Organizador y Coordinador del Primer Congreso Chileno de Médicos de Atención Primaria (Octubre, 2004).</p> <p>Con Atención Médica exclusiva a atención de pacientes con Covid-19 como encargado del Programa Covid del Cesfam Pedro Aguirre Cerda salvando muchas vidas. Ha trabajado durante toda la pandemia de manera ininterrumpida.</p>	
2	<p><b>PASTOR JUAN BAUTISTA CANUT DE BON GIL</b> fue un predicador español que difundió su fe protestante y fundó Iglesias evangélicas en Chile durante el siglo XIX. Durante 5 años predicó el Evangelio y fundo iglesias en Coquimbo, La Serena, Concepción, Traiguén, Angol, Los Ángeles, Victoria y Temuco.</p>	Concejala Camilo Araya
3	<p><b>CLAUDIA OJEDA</b>, Médica veterinaria de profesión, ella lleva más de 25 años brindando un servicio a bajo costo dando alivio a las personas con mayores dificultades económicas de la ciudad, además ha apoyado a las organizaciones de rescate animal y rescatistas independientes de forma desinteresada a lo largo de su carrera profesional, brindando una atención de calidad a quienes más lo necesitan, animales abandonados y aquellos cuyos dueños no cuentan con recursos. Destacamos su enorme vocación de servicio.</p>	Concejala Daniela Molina
4	<p><b>PROFESORA BRENDA AMALIA CORTÉS ROJAS</b>, serenense de nacimiento y crianza, madre y profesora, nacida un 17 de agosto de 1962.</p> <p>Su legado espiritual se ve reflejado en la comunidad educativa y familiar del Colegio San Nicolás que involucra a 411 familias desde primer ciclo básico que siguen confiando la formación de sus hijos e hijas, en una institución marcada por el cariño, dedicación y profesionalismo con su lema " humanizar y educar en conciencia.</p> <p>La profesora Brenda lamentablemente fallece el 03 de enero de 2021 a los 59 años de edad.</p>	Concejala Carmen Zamora Jopia Felipe Fredes Araya, Profesor de Historia y Geografía.
5	<p><b>SELMEN MAHMUD ISKANDAR BUALE</b>, serenense, 74 años casado con Tita Novoa padre de 6 hijas, con 4 hermanos nacido en 1946, es hijo de Mahmud Iskandar Buale Mode Inmigrante Sirio que llega a nuestra ciudad el año 1926.</p> <p>Destacado emprendedor y visionario del desarrollo nuestra ciudad que aportó al comercio y al desarrollo turístico, comenzó a trabajar desde pequeño a los 12 años con su familia comienza en 1966 con la venta de telas en sus 2 tiendas, una ubicada en calle Prat y la otra en calle Cordovez, posteriormente inauguran una tercera en calle O'Higgins esquina Cordovez, en el año 1995 abren una sucursal en Gabriel González Videla con Huanhuali, que posteriormente debió cerrar.</p> <p>Lo del rubro hotelero y turístico nace con la inauguración del Hotel Mediterráneo de calle Cienfuegos, en el año 1995</p>	Concejala Daniela Norambuena



	comienza el proyecto del Hotel Costa Real, cuya construcción finaliza y se inaugura el año 1998. Miembro activo del Consejo de Desarrollo Comunal en el año 1987 donde proyectaron el desarrollo del Casco Histórico y la Avenida del Mar para posicionar a La Serena como una comuna atractiva por sus bondades culturales, culinarias y hermosas playas.	
6	<b>EDUARDO RODRIGO COX ÁNGEL</b> , por su gestión, aporte al desarrollo de su labor en forma relevante en cada uno de los sectores rurales donde ha contribuido al desarrollo de la comuna y su quehacer le ha dado realce al nombre de la ciudad en áreas como: La educación –Colegio La Laja-, salud - colaborando con los vecinos en Pandemia Covid 19-, turismo – Eclipse Solar-, patrimonio –Manteniendo las tradiciones, Rodeos de Burros en la Localidad de Condoriaco-, emprendimiento –Crianza de Cabras y lechería, con nuevas maquinarias y tabulación-, Turismo rural, Su Majada es visitada permanentemente por habitantes de nuestra comuna y el país- y otros.	Concejala, Sr. Luis Aguilera
7	<b>ANITA MERINO</b> , presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de La Serena, representante y acérrima defensora de los derechos humanos, tanto a nivel local, nacional, e internacional.	Concejala Sra. Rayen Pojomovski
8	<b>FELIPE IGNACIO VALDIVIA GODOY</b> , emprendedor de la región, destacado a nivel internacional por actividades relacionadas con emprendimiento y medioambiente	Juan Hernán Torres Godoy, Gerente General Aguas e Ingeniería Ltda.

La Sra. Pamela Caimanque propone a la señora Judith Miranda Contreras, dirigente vecinal de la Junta de Vecinos El Encuentro.

El Sr. Cristian Marín propone a la Socia Fundadora de las Damas de Amarillo, Sra. Berta Morales Palleiros.

El Sr. Félix Velasco propone simbólicamente otorgar una medalla al Humedal Urbano, en primera instancia al humedal de la desembocadura del Río Elqui o de lo contrario a la organización Red de observación y Conservación de Aves Silvestres REDAVES, quienes ponen en valor las riquezas naturales de la comuna.

El Alcalde señala que se enviará una carta a la Ministra solicitando que se pueda nombrar santuario de la naturaleza.

El Alcalde somete a votación.

#### Acuerdo N° 4:

El Concejo ante los méritos expuestos, acuerda por unanimidad otorgar la distinción "Medalla Ciudad de La Serena" a los siguientes ciudadan@s:

N°	NOMBRE
1	PEDRO AUGUSTO LUNA ORDINOLA
2	PASTOR JUAN BAUTISTA CANUT DE BON GIL (Homenaje Póstumo)
3	CLAUDIA ELENA OJEDA PINTO
4	BRENDA AMALIA CORTÉS ROJAS (Homenaje Póstumo)
5	SELMEN MAHMUD ISKANDAR BUALE



6	EDUARDO RODRIGO COX ÁNGEL
7	ANA MARÍA MERINO MOLINA
8	FELIPE IGNACIO VALDIVIA GODOY
9	JUDITH DEL TRANSITO MIRANDA CONTRERAS
10	RED DE OBSERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AVES SILVESTRES REDAVES
11	BERTA MORALES PALLERO

**- Entrega Balance Ejecución Presupuestaria II Trimestre Año 2021.**

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

**- Entrega de Pasivos al II Trimestre Año 2021.**

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

**3.- CORRESPONDENCIA.**

**4.- INCIDENTES.**

El Alcalde informa que ha enviado una carta a los Parlamentarios de la región con una minuta detallada para que el Ministerio de Educación realice la devolución de los cuatro mil seiscientos millones de pesos que se adeudan los cuales pertenecen al municipio, además se realizan gestiones para la reducción de la deuda. Agradece la propuesta de formación de una Comisión.

La Sra. Carmen Zamora comenta que el señor Raúl Saldívar ha dispuesto total colaboración para encontrar soluciones a esta problemática.

El Sr. Camilo Araya consulta si existe una posibilidad real de recibir esa subvención retenida.

El Alcalde aclara que la ley tiene un artículo que señala que por una vez el Ministerio puede realizar cambios a la ley, lógicamente teniendo las justificaciones necesarias para que los recursos sean restituidos; agrega que el Leaseback se encuentra a punto de ser aprobado, del cual dos mil quinientos millones serán destinados al pago de la deuda previsional de los profesores.

El Sr. Luis Aguilera comenta que en reuniones sostenidas con el Sr. Patricio Bacho se aclararon todo tipo de dudas al respecto; hace presente que esta es una deuda que se ha arrastrado por más de 20 años, espera que exista una colaboración por parte del Gobierno.

El Sr. Camilo Araya hace presente la necesidad de dar dignidad a los profesores; espera que la Comisión de Educación lidere esta materia y que los recursos sean devueltos en este periodo de gobierno que está ad portas de finalizar; se pregunta si la comisión está orientada a ejercer presión para la devolución de los recursos.

El Alcalde observa que en estas primeras conversaciones existe el ánimo de solucionar esta problemática; agrega que ha sido invitado a una videoconferencia con el Ministro de Educación, el Colegio de Profesores y el señor Daniel Núñez.

La Sra. Pamela Salome informa que la señora Adriana Muñoz ha recibido la carpeta con todos los antecedentes para analizar esta problemática.

El Alcalde le ofrece la palabra a las y los Srs. Concejales.





La Sra. Daniela Norambuena respecto a la Corporación Municipal, informa el ingreso de una solicitud formal que tiene por objeto conformar una comisión para trabajar en un plan de pago estratégico e incorporación de un programa de austeridad; solicita colaboración a boulevard que organizará la Junta de Vecinos Nueva Los Torreones; requiere la posibilidad de implementar medidas preventivas para la Villa El Romero como alarmas comunitarias, cámaras de seguridad, guardias de seguridad, etc.; conocer el estado en que se encuentra la solicitud de la agrupación fútbol El Milagro y el programa de funcionamiento de los recintos deportivos municipales.

El Sr. Daniel Palominos comenta reunión con los vecinos de los departamentos rojos; considera necesaria la posibilidad de facilitar la participación de la ciudadanía ya sea con recursos materiales, logísticos y humano para conformar un municipio constituyente, además de estar atentos a la metodología que utilicen en este aspecto los diversos municipios; hace mención a diversas peticiones de los vecinos del sector de Las Compañías que detalla a continuación: abordar la problemática de carreras clandestinas nocturnas con soluciones como un autódromo; solicita la posibilidad de instalación de lomo de toro entre la pendiente de calle Lautaro y Avda. Viña del Mar, misma consideración para calle Lautaro antes de llegar a Baquedano; advierte sobre foco de inseguridad y delincuencia en terreno baldío ubicado en calle Santo Domingo, entre Lautaro y Viña del Mar; requiere la instalación de contenedores de basura a las afueras del pasaje Las Salinas y la permanencia de estos en calle Volcán Tinguiririca; finalmente consulta cual es el motivo de ausencia del personal barredor de calles.

La Sra. Pamela Caimanque brinda un caluroso saludo a los funcionarios que trabajan en la Delegación de Las Compañías; requiere reductores de velocidad, discos Pare y señaléticas de tránsito para las intersecciones de calle Las Rosas y Teniente Merino y revisión del alumbrado público en la Población Alto Los Llanos, además de la reforestación del bandejón central aledaño al Complejo Deportivo Los Llanos; conocer antecedentes respecto a la solicitud de comodato de la organización vecinal Sergio May Colvin ingresada en febrero del año 2020; mejoramiento de los pasajes María Pintora Aranís y Gustavo Carrasco; comenta inquietudes de los vecinos de la Villa El Romero, quienes solicitan la posibilidad de mejorar el entorno de la plaza e iluminación; comenta que la agrupación de Crianceros el cerrito de San Antonio hace más de dos años no ha sido beneficiada con la entrega de agua para su ganado caprino; finalmente solicita realizar un trabajo colaborativo para el mejoramiento del sitio eriazo ubicado en Villa El Jardín.

La Sra. Rajen Pojomovsky manifiesta preocupación respecto a la vuelta a la presencialidad que afecta principalmente a funcionarias que no tienen con quien dejar a sus hijos; solicita antecedentes sobre la reposición de semáforos de la comuna y hace llegar sus incidentes vía correo electrónico:

1. **Altovalsol;** en comunicación con vecinas del sector se nos informa que ya no se llevará a cabo la ronda médica en el sector debido a que la sede se encuentra en mal estado, por eso solo se entregarán medicamentos, además informan que existe una idea de proyecto para la construcción de un lugar que sería habilitado como posta rural. Según mención de las y los vecinos, el lugar donde actualmente funciona la Biblioteca Municipal de Altovalsol, se trataría de un terreno municipal bastante amplio, y es por eso que los y las vecinas proponen la habilitación de la posta en ese lugar.

Las aguas servidas tratadas por las plantas de tratamiento que se encuentran en Altovalsol, se están botando en la cancha en el sector de Las Villas, lo que genera dificultad en su uso por el barro que se forma. Aclarar esta situación y conocer las responsabilidades del municipio y de la empresa a cargo de la planta de tratamiento.

2. Solicita informe completo de la deuda total, no solo previsional de todos los y las trabajadoras de la Corporación Gabriel González Videla.



3. Solicita la información de la reposición de los semáforos de la comuna que aún se encuentran inoperantes. Por ejemplo en Avda. de Aguirre (Diaguitas), la rotonda de Cisternas con Amunátegui, entre otros. En este sentido conocer la responsabilidad del Municipio y de la empresa a cargo.
4. Solicita una sistematización de la ejecución del Concejo Comunal de Seguridad Pública y de la Mesa Rural Campesina y como ha sido el funcionamiento de estas durante los últimos 4 años.
5. Solicita información permanente de la realización y ejecución de actividades comunales que involucren a las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna.
6. **Departamentos Rojos de Las Compañías;** en reunión sostenida con vecinos y vecinas, plantean la inquietud de regularizar los días de recolección de basura, ya que aun estando fijados para los días lunes, miércoles y viernes, los días miércoles no están asistiendo al retiro de basura.  
Solicitan evaluar la instalación de espejos panorámicos, en la intersección de calle Brasil con México e instalación de lomos de toro en calle Brasil en los pasajes interiores.
7. Se le informa a través de denuncia ciudadana la situación del Paseo Larraín, en relación a la basura y escombros que encuentran en el espacio donde se realizan actividades familiares, culturales y deportivas. Solicita conocer el estado actual del lugar y gestionar la limpieza del lugar.

El Sr. Félix Velasco manifiesta su profundo pesar por el fallecimiento del Padre Battista Picetti; sobre medioambiente propone fortalecer la ordenanza de la contaminación lumínica; solicita al Departamento de Protección del Patrimonio exponer en qué situación se encuentra la declaración sobre humedales urbanos; propone exigir a las empresas de áridos un certificado de extracción y otorgar más recursos a la DOM para fiscalización; oficiar a la Seremía de Medio Ambiente para la declaración como Santuario de la Naturaleza del humedal del Río Elqui; solicita fortalecer a la Oficina de Deportes; requiere conocer mayores antecedentes sobre que ocurrió con el convenio de programación 2017- 2022 donde estaba incluido el CDT, Cesfam Rural, Cardenal Caro, etc., entre el Gobierno Regional y el Ministerio de Salud; que ocurre con las ambulancias ya que están los anuncios pero no se ha materializado nada; finalmente manifiesta preocupación por la salud mental de los funcionarios de la salud ya que constantemente han tenido carga laboral debido a la pandemia.

El Sr. Camilo Araya solicita para el próximo aniversario llamar a un proceso de participación a la cultura Diaguita, incluir a comunidad en parte del himno de la ciudad; propone replicar la iniciativa de oficina piloto de observación de los derechos humanos en el municipio; comenta problemática de gran congestión vehicular al ingreso del Automac y solicita lomos de toro en calle Balmaceda hasta Pampa Baja; solicita generar medidas de autocuidado para los funcionarios de la primera línea; requiere tope de vehículos en la Plaza Pintor Augusto Eguiluz ubicada en la Villa Los Torreones; reitera la sentida necesidad de los vecinos por la materialización del Cesfam Cardenal Caro.

El Sr. Luis Aguilera se adhiere a la imperiosa necesidad de colaborar y ayudar a los ciudadanos para ser partícipes del proceso constituyente; informa que se llevará a efecto una vez más el XXIV Encuentro Internacional del Mundo de la Cultura 2021, "La literatura en tiempos de pandemia-Covid 19", por lo que solicita al Alcalde audiencia con la directiva de la institución; solicita señaléticas de evacuación y emergencia en la Dirección de Tránsito ubicada al interior de los edificios públicos; agradece el apoyo de subvención brindada a la Junta de Vecinos Valle de Esperanza; requiere inspección a las obras que se ejecutan entre las calles Justo Donoso con el



Puente Zorrilla; tránsito de camiones de varias toneladas que circulan diariamente por la calle principal de Alfalfares, generando tacos, deterioro de las calles, peligro para los transeúntes – adultos mayores, niños, mujeres-, muchos de ellos circulan sin una lona que pueda cubrir los áridos que trasladan; otras de las situaciones planteadas por los vecinos es el tránsito de buses de gran dimensión –dos pisos-, que constantemente cortan los cables. Solicitan que se retome la limpieza de la calle, se encuentran con muchas piedrecillas que al pasar los vehículos saltan a las casas y los transeúntes; los vecinos de la localidad de Altovalsol, específicamente los habitantes de la Villa los Aromos y Villa el Sol, plantean mal funcionamiento de un pozo que hizo la empresa con un costo municipal de ciento cincuenta y siete millones y las aguas servidas corren por la calle, los colectivos ya no quieren entrar a las villas, se requiere inspección de la obra por profesionales de la Dirección de Obra o quien recepcionó la obra; Bancada “Apruebo Dignidad” sostuvo reunión de trabajo con el Secretario de la Corporación Municipal Gabriel González Videla Patricio Bacho y directores de servicios, con la intención de informarse de la actual situación Financiera y ponerse a disposición como Bancada para colaborar y buscar soluciones al problema financiero –deuda previsional-, que se arrastra hace más de veinte años aproximadamente (1980) y que asciende a 9 mil millones de pesos; solicita apoyo para carpetas e implementos necesarios para el Departamento de Márketing; solicita a la Dirección de Tránsito, la coordinación para colocar los nombres ya autorizados en la Colonia Alfalfares.

La Sra. Daniela Molina solicita generar una mesa de trabajo y de dialogo participativo con vecinos, expertos jurídicos y organizaciones medioambientales para aunar criterios concretos para la protección de los humedales costeros y urbanos de la comuna; requiere una revisión a la letra del himno comunal para modificar aquello que realmente identifique a los ciudadanos, medida que podría buscar incluir a los pueblos originarios u otras minorías y así ser más representativos de la multiculturalidad de la comuna.

El Sr. Cristian Marín solicita integrar a los funcionarios municipales en las mesas de trabajo en proyectos tan anhelados como la recreación de La Portada, instalación de la Unidad Policial (PDI) de Las Compañías, Casa de Acogida para pacientes con cáncer, etc.; solicita mayor iluminación en el sector de Avda. Francisco de Aguirre, misma situación en el Parque Espejo del Sol por problemas de inseguridad; requiere conocer la carpeta de proyectos FNDR enviada al Gobierno Regional.

La Sra. Carmen Zamora solicita oficiar a la Seremía de Transporte para dar solución a los problemas de transporte que aqueja a los vecinos Colina El Pino, además de señalar las diversas calles y estudiar la posibilidad de instalar un semáforo; consulta que ocurre con el sistema de riego, arborización y si existe algún comodato otorgado en la ladera para la plantación de olivos en el Parque Gabriel Coll, además de la inspección de la tala de árboles; sugiere que el próximo programa de actividades considere las propuestas de vecinos con todo tipo de actividades culturales (deporte, arte, música, etc.); reactivación del Concejo Comunal de Cultura, conocer el catastro de recintos municipales para actividades presenciales culturales y cuál es el fondo destinado para este tipo de iniciativas; se pregunta por qué solo se han mantenido los fondos para concursos literarios, solicita información sobre cuál es el criterio; confirmar si el año 2019 se convocó al Concurso Literario Fondo Editorial Municipal Manuel Concha; dónde se encuentran las obras de escritores ingresadas al municipio y que ocurrirá con los participantes, misma situación ocurre con el Fondo Editorial Municipal Stella Díaz Varín; solicita una sesión extraordinaria del Concejo Municipal para conocer el estado o situación de los proyectos Casa Jiliberto, Teatro Regional y Edificio Consistorial; informa reunión con el Secretario de la Corporación Gabriel González Videla, Patricio Bacho; se adhiere a las condolencias por el sensible fallecimiento de Padre Juan Bautista Picetti; finalmente conocer en qué estado se encuentran las obras que se ejecutan en calle Justo Donoso.



El Sr. Daniel Palominos requiere conocer el presupuesto municipal que se ha otorgado a la cultura en los últimos 10 años, cuanto se ha destinado para el sector de Las Compañías y cuanto es el presupuesto de origen externo que ha gestionado la Municipalidad; finalmente saber dónde se desarrollarán actividades de cultura en la comuna durante este año y cuáles son los fondos destinados.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 12:06 Hrs.





**La Serena**

**LA SERENA,**

**REGLAMENTO N° \_\_\_\_\_ /**

**APRUEBASE el siguiente "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA"**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO  
CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

**TITULO I  
GENERALIDADES**

**ARTICULO 1°:** En conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el funcionamiento Interno del concejo comunal se regirá por las normas contenidas en el presente Reglamento.

Quando en el texto del presente Reglamento se haga referencia a la Ley sin otro calificativo, se entenderá que se trata de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

**ARTICULO 2°:** El concejo de La Serena tendrá carácter normativo, resolutivo, asesor y fiscalizador, correspondiéndole hacer efectiva la participación de la comunidad local, actuando y ejerciendo sus atribuciones de acuerdo a las disposiciones legales.

**TITULO II  
DE LOS INTEGRANTES, SUS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y  
RESPONSABILIDADES**

**ARTICULO 3°:** El concejo estará integrado por el número de Concejales y Concejales que de acuerdo a lo señalado en el artículo 72 de la Ley corresponda elegir en la Comuna de La Serena. El concejo será convocado y presidido por el Alcalde.

**ARTICULO 4°:** Corresponderá al Presidente del concejo:

- a) Aprobar el contenido de las tablas que le presentare oportunamente el Secretario Municipal, sin perjuicio de las facultades del concejo en esta materia, y formular las mociones.
- b) Presidir las sesiones.
- c) Orientar, dirigir y clausurar los debates.
- d) Poner en votación los asuntos o materias correspondientes, verificar el escrutinio y vigilar el cómputo de las votaciones.
- e) Llamar la atención a los participantes de la sesión cuando se produzcan hechos o situaciones que afecten el orden y desarrollo de la misma.
- f) Iniciar las sesiones a la hora fijada, con un margen de espera de 15 minutos; suspender sesiones, ponerles término y/o declarar la falta de quorum para iniciar una sesión, conforme a las modalidades que establece este Reglamento.

**ARTICULO 5°:** En caso de ausencia del Alcalde, ante cualquier evento, presidirá la sesión la Concejala o el Concejal presente que haya obtenido individualmente mayor

votación ciudadana, según lo establecido por el Tribunal Electoral Regional, salvo cuando se verifique lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 107 de la Ley.

La Concejala o el Concejal que presida durante el período de subrogancia, además, representará protocolarmente a la Municipalidad, y convocará al concejo.

**ARTICULO 6°:** Corresponderá a cada Concejala y Concejal:

- a) Asistir -presencial o vía remota- a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Tomar parte en los debates formulando sugerencias destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a discusión y emitir su voto en las materias en que se solicite.
- c) Proponer al concejo la postergación de una sesión ordinaria; la revisión de un acuerdo adoptado con anterioridad; la citación o petición de informar a los organismos o funcionarios de la Municipalidad; o la invitación a alguna sesión del concejo a personas ajenas al municipio, para pronunciarse sobre materias de su competencia.
- d) Solicitar informe al Alcalde de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2°, de la letra h) del artículo 79 y artículo 87 de la Ley. Este derecho debe ejercerse de manera de no entorpecer la gestión municipal. Con todo, el Alcalde deberá responder en un plazo máximo de quince días hábiles, salvo en casos calificados en que aquel podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del concejo.
- e) Realizar consultas o peticiones de informes a la Dirección de Control Interno en materia de la competencia de ésta. Igualmente, formular consultas, referidas al cumplimiento de las funciones que le competen, en las presentaciones que en sesión de comisión se realicen, según se establece en el artículo 26° de este Reglamento.
- f) La facultad, no obstante la iniciativa del Alcalde, de someter a consideración del concejo las materias señaladas en el artículo 65 de la Ley, siempre que ellas no incidan en la administración financiera del municipio.
- g) En general, ejercer las demás atribuciones que le encomienden o faculden las leyes vigentes.

**ARTÍCULO 7°:** En conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la Ley, sin perjuicio de las excepciones allí establecidas, se entenderá que una Concejala o un Concejal asiste -presencial o vía remota- a una sesión ordinaria o extraordinaria, si se encuentra en ella desde el inicio hasta su término.

La inasistencia no justificada a más del veinticinco por ciento de las sesiones ordinarias a que se citen en un año calendario será causal de remoción de la Concejala o el Concejal, según lo dispone el artículo 76 letra c) de la Ley.

**ARTICULO 8°:** El Secretario Municipal dejará constancia en el acta de las inasistencias injustificadas, y cuando se produjere la situación a que se refiere el párrafo final del artículo precedente, informará en la primera sesión ordinaria que corresponda, para que cualquiera de las Concejales o los Concejales ponga los antecedentes en conocimiento del Tribunal Electoral Regional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley.

**ARTICULO 9°:** Las Concejales y los Concejales podrán organizarse en comisiones para lograr un mejor resultado en el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones, según se señala en el Título IX de este Reglamento.

**ARTICULO 10°:** A las Concejales y los Concejales no le serán aplicables las normas que rigen a los funcionarios municipales, salvo en materia de responsabilidad civil y penal.

**ARTICULO 11°:** Toda actuación personal que involucre a la Municipalidad o a las funciones propias de la Concejala o el Concejal que derive en su encausamiento ante la justicia, deberá ser puesto en conocimiento por el afectado mediante presentación escrita dirigida al Secretario Municipal, quien lo distribuirá al Alcalde y al resto de los integrantes del cuerpo colegiado, guardando la debida reserva, todo ello, en carácter netamente informativo.

**ARTICULO 12°:** Ninguna Concejala o Concejal podrá tomar parte de la discusión y votación de asuntos en que ella o él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesadas (os), salvo que se trate de nombramientos o designaciones que deban recaer en las (os) propias (os) Concejales y Concejales.

Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

Las inhabilidades señaladas en los incisos precedentes deberán ser declaradas por el miembro del concejo a quien afecte o podrá ser solicitada por cualquier otra Concejala o Concejal, caso en el cual se someterá a votación primero la inhabilidad y luego el tema en cuestión, debiendo dejarse constancia en el acta respectiva.

**ARTICULO 13°:** No corresponderá asistir a cursos de capacitación fuera de la Región de Coquimbo, si es que dichos cursos también se imparten en alguna comuna de la Región dentro del respectivo semestre. Las solicitudes para asistir a capacitaciones deberán señalar las razones por las cuales se estima necesaria la asistencia de la Concejala o del Concejal y la forma en que la capacitación se relaciona con la gestión municipal y sus funciones. Todo ello, en concordancia con la jurisprudencia que sobre el particular ha emitido o emita en el futuro la Contraloría General de la República.

### **TITULO III DEL SECRETARIO DEL CONCEJO**

**ARTICULO 14°:** El Secretario Municipal o quien lo subrogue, desempeñará las funciones de Secretario del concejo.

**ARTICULO 15°:** Corresponde al Secretario del concejo:

- a) Ser Ministro de Fe de las actuaciones y acuerdos que adopte el concejo.
- b) Comunicar o transcribir los acuerdos adoptados por el concejo a las autoridades, organizaciones, unidades municipales y personas que corresponda.
- c) Efectuar las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo con la debida antelación.
- d) Levantar acta de cada sesión que celebre el concejo, autentificarla y subirla a la página web de la Municipalidad de La Serena, link Transparencia. El acta se redactará en términos resumidos y se hará pública una vez aprobada y contendrá a lo menos la asistencia a la sesión; los puntos de la tabla; su breve discusión; los acuerdos adoptados en ella y la forma como fueron votadas. La publicación se hará mediante los sistemas digitales o electrónicos que disponga la Municipalidad, debiendo mantener en Secretaría la grabación completa de la respectiva sesión a disposición de las Concejales y los Concejales, así como del público.
- e) Redactar y despachar las citaciones o invitaciones a funcionarios municipales y a personas ajenas al municipio que determine el concejo o el Alcalde. Lo mismo deberá realizar con los oficios por los cuales se soliciten los informes o asesorías que el concejo estime necesarios.
- f) Elaborar la tabla de materias a tratar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo, para la aprobación del Alcalde. Si bien corresponde a éste la iniciativa de las materias que se someten al acuerdo del concejo, las Concejales y los Concejales, por escrito y a través del Secretario Municipal, podrán proponer al Alcalde que se incluya a la tabla del concejo cualquier asunto que sea de interés conocer. Si la solicitud es acogida por el Alcalde, se deberá incorporar el tema dentro de la tabla de cualquiera de las tres sesiones posteriores que celebre el concejo. En caso de denegación de la solicitud, se informará por escrito a la Concejala o el Concejal. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6, letra f), del presente Reglamento.
- g) Recibir, registrar y archivar, según corresponda, la documentación que reciba el concejo a través de la Secretaría. Asimismo, deberá despachar toda la correspondencia que emane del mismo.
- h) Certificar la asistencia de las Concejales y los Concejales a las sesiones formales y de comisiones para determinar el pago de la dieta mensual a que se refiere el

artículo 88 de la Ley, debiendo certificar asimismo si se cumplen con las sesiones mínimas que establece la Ley para percibir la asignación anual adicional a que se refiere el inciso sexto del artículo 88 de la misma.

- i) Poner en conocimiento del concejo, una vez al mes, la nómina de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas en la Municipalidad, así como las respectivas respuestas entregadas, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- j) En general, realizar todas las tareas que le encomiende el concejo, y las que establezcan las leyes aplicables.

#### **TITULO IV DE LAS SESIONES**

**ARTICULO 16°:** La celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias y su convocatoria, desarrollo, suspensión o término, se regirá por lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley y en el presente Reglamento. El Alcalde acordará con el concejo el número de sesiones ordinarias a realizarse en el mes, debiendo efectuarse a lo menos tres.

**ARTICULO 17°:** Las sesiones se realizarán en el Edificio Consistorial, o bien, en cualquier otro lugar o recinto municipal dentro de la jurisdicción territorial del municipio al que tenga acceso el público, que haya sido designado al efecto por acuerdo del concejo. En ellas se tratarán las materias contenidas en la tabla respectiva, y una vez concluidas, se podrán tratar otras materias no consideradas en ella.

Cuando por cualquier causa la sesión ordinaria no pudiere celebrarse en las oportunidades acordadas, ella se llevará a efecto a la brevedad posible, en el mismo lugar y hora, para cuyo efecto se deberá citar por escrito u otro medio a aquellas/os Concejales y Concejales que no asistieron a la sesión no celebrada.

De forma excepcional, las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo municipal podrán celebrarse vía remota a través de alguna plataforma electrónica audiovisual, cuando por razones extraordinarias como una emergencia sanitaria, estados de excepción constitucional, u otra grave y fundada, no sea posible celebrar las sesiones de manera presencial, ello, siempre bajo la debida constancia del Secretario Municipal y acuerdo del concejo.

**ARTICULO 18°:** Las sesiones del concejo serán públicas y transmitidas, en vivo o no, según las posibilidades técnicas, a través de la plataforma web [www.laserena.cl](http://www.laserena.cl) u otra que utilice la Municipalidad.

Los dos tercios de las Concejales y los Concejales presentes o participantes, según corresponda -sesión presencial o remota- podrán acordar que determinadas sesiones sean secretas.

Asimismo, para el caso de las sesiones presenciales, se permitirá el ingreso de terceros, lo que debe conciliarse con la obligación de la Municipalidad en orden a resguardar el normal funcionamiento del órgano colegiado, pudiendo adoptar medidas de seguridad, cuando aquellas sean de carácter excepcional y debidamente justificadas, debiendo considerarse además la capacidad del salón o lugar donde se realicen las sesiones.

**ARTICULO 19°:** El concejo podrá invitar a otras autoridades públicas o entidades privadas para que asistan a las deliberaciones de sus sesiones, comisiones o audiencias públicas.

En las sesiones de sala, las personas indicadas en el inciso anterior sólo podrán hacer uso de la palabra con el acuerdo de la mayoría de las Concejales y los Concejales presentes.

**ARTICULO 20°:** Las sesiones extraordinarias se efectuarán por convocatoria del Alcalde o de a lo menos un tercio de las Concejales y los Concejales en ejercicio, y en ellas sólo se tratarán la o las materias indicadas en la convocatoria. La (El) o las (los) convocantes fijarán el lugar, la fecha y la hora de dicha sesión.

**ARTICULO 21°:** Las sesiones extraordinarias, tanto las que se originen por iniciativa del Alcalde o de la tercera parte de las Concejales o los Concejales en ejercicio, serán citadas por escrito o por correo electrónico a la dirección que las/os mismas/os hayan registrado



ante el Secretario Municipal, indicando en ella las materias a tratar y el día, hora y lugar de la sesión.

Respecto a las materias a tratar en estas sesiones, se deberá enviar su contenido de forma precisa y la fecha a realizarse, por escrito o vía correo electrónico al Secretario Municipal, con a lo menos cinco días corridos de anticipación, salvo que se trate de una sesión urgente.

**ARTICULO 22°:** La tabla de las sesiones ordinarias se subdividirá en:

- a) Aprobación del acta de la o las sesiones anteriores;
- b) Temas Nuevos;
- c) Correspondencia; e
- d) Incidentes.

La sala, por mayoría absoluta de los asistentes podrá alterar el orden de las materias consignadas en la tabla, de conformidad a las prioridades que estime pertinentes.

Por resolución del Alcalde podrá retirarse una materia de la tabla, lo cual deberá ser informado a la sala. Asimismo, las Concejalas y los Concejales, en casos fundados, podrán solicitar el retiro de algún punto de la tabla, lo que en definitiva será resuelto por el Alcalde.

**ARTICULO 23°:** La citación a una sesión del concejo, sea ordinaria o extraordinaria, será realizada por el Secretario Municipal a las Concejalas y los Concejales vía correo electrónico o a la dirección que estos hubieren registrado, con una anticipación de a lo menos cinco días corridos. La tabla a tratar en cada sesión y todos los antecedentes respectivos serán remitidos por el Secretario Municipal a las Concejalas y los Concejales.

**ARTICULO 24°:** En el caso de citaciones a sesiones extraordinarias, éstas se despacharán a cada Concejala y Concejal por el Secretario Municipal, en la forma señalada en el artículo precedente. En todo caso, tratándose de una sesión extraordinaria de carácter urgente, la citación se podrá efectuar por vía telefónica; por correo electrónico o por cualquier otro medio que asegure el conocimiento de las/los ediles.

**ARTICULO 25°:** En el caso de las sesiones extraordinarias convocadas por las Concejalas y los Concejales, el Secretario Municipal verificará si efectivamente ha sido convocada por la tercera parte de las/os ediles en ejercicio. Si se cumpliera esta exigencia, informará al Alcalde la convocatoria antes indicada, los antecedentes o causas por las que se solicita y la fecha en que se deberá realizar la sesión.

**ARTICULO 26°:** El concejo, a través del Alcalde, podrá citar o pedir información a los organismos o funcionarios municipales, cuando lo estime necesario, para pronunciarse sobre las materias de su competencia. Con todo, a la Dirección de Control Interno le corresponderá realizar semestralmente una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.

**ARTICULO 27°:** El quorum para sesionar será la mayoría de las Concejalas y los Concejales en ejercicio. El Secretario Municipal dejará constancia en acta que levantará al efecto, de la imposibilidad de celebrar la sesión por falta de quorum, indicando, además, la nómina de las Concejalas y los Concejales citadas/os, y de las/os asistentes e inasistentes, si fuere el caso.

**ARTICULO 28°:** A la hora designada para abrir la sesión, el Secretario Municipal comprobará la asistencia de las Concejalas y los Concejales y si transcurridos 15 minutos no hubiere quorum, el Presidente podrá suspender la sesión.

**ARTICULO 29°:** El Alcalde no será considerado para el cálculo del quorum exigido para que el concejo pueda sesionar, pero sí en aquel requerido para adoptar acuerdos.

## TITULO V

## DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

**ARTICULO 30°:** Las sesiones ordinarias o extraordinarias tendrán una duración máxima de hasta tres horas, sin embargo, por acuerdo de la mayoría de las Concejalas y los Concejales presentes podrá prorrogarse la reunión hasta por 30 minutos. El Secretario del concejo avisará al Presidente al cumplirse dicho tiempo.

Las sesiones podrán suspenderse por el Presidente o por acuerdo de la sala en cualquier momento, hasta por un máximo de 30 minutos, entendiéndose por este solo hecho aumentada la duración de ella por igual tiempo. Igualmente, podrán realizarse descansos o pausas entre un punto y otro de la tabla, por un tiempo no superior a 10 minutos.

El Presidente dirigirá los debates y concederá la palabra a las Concejalas y los Concejales que integren la sala en el mismo orden que la soliciten.

Sólo tendrá derecho a voz el Alcalde; las Concejalas y los Concejales; aquellas/os funcionarias/os municipales u otras/os que hayan sido invitadas/os especialmente al efecto por el Alcalde o por quien presida; así como aquellas/os funcionarias/os que deban exponer un tema que se hubiere incorporado en la respectiva tabla.

Las/os invitadas/os externas/os y las funcionarias/os que deban exponer dispondrán de un máximo de 15 minutos para su respectiva presentación, sin perjuicio del tiempo posterior que eventualmente se deba contemplar para las consultas que se efectúen y sus respuestas.

Las/os asistentes a las sesiones -presencial o vía remota- deberán cuidar que el uso de teléfonos o móviles, así como de cualquier otro dispositivo electrónico, no perturbe el desarrollo de las mismas, manteniendo dichos aparatos en silencio, adoptando las demás medidas que fueren pertinentes.

Las Concejalas y los Concejales se ubicarán en las sesiones presenciales ordinarias y extraordinarias, según orden protocolar, de acuerdo a votación obtenida.

**ARTICULO 31°:** Abierta a la sesión el Alcalde someterá a aprobación del concejo el acta de la o las sesiones anteriores. Si merece reparos, se dejará constancia de las rectificaciones que se acordaren. Cuando no fuere observada el acta, se dará por aprobada.

Enseguida, se tratarán los temas de la tabla, considerando todas las materias señaladas en la citación como nuevos.

Luego, se dará lugar a la correspondencia, donde se hará conocidos a las Concejalas y los Concejales de toda la documentación que haya ingresado al municipio destinada al concejo. Asimismo, ellas/os harán entrega de la correspondencia recibida y que requiera de respuesta del municipio.

Posteriormente, continúa la etapa de incidentes, instancia en la cual el Alcalde y las Concejalas y los Concejales hacen uso de la palabra para temas varios. No obstante, la presentación de problemas puntuales que involucre la respuesta de una Dirección, Departamento o Unidad específica de la Municipalidad, deberá ser consultada en forma previa al efecto.

Las Concejalas y los Concejales dispondrán de 5 minutos para expresar las diversas materias de su interés. Los comentarios que se desprendan de ellos serán expresados a posteriori de su enumeración como, asimismo, las respuestas que deban dar las Direcciones, Departamentos o Unidades municipales involucrados.

No obstante, cada edil podrá hacer uso de los minutos que le trasfiera uno de sus colegas a solicitud de la interesada o el interesado.

**ARTICULO 32°:** Las materias incluidas en la tabla que no alcanzaren a tramitarse o a dirimirse, deberán ser analizadas y/o resueltas con preferencia, en la siguiente sesión ordinaria.

**ARTICULO 33°:** Si en el transcurso de una sesión se retirasen -o desconectasen- una o más de las Concejalas y los Concejales asistentes o participantes, quedando la sesión con un quorum inferior al dispuesto por la Ley, ésta deberá suspenderse. Las materias pendientes a tratar serán discutidas preferentemente en la sesión ordinaria siguiente.

**ARTICULO 34°:** Las Concejalas y los Concejales para hacer uso de la palabra deberán previamente solicitar la venia del Alcalde o de quien presida la sesión.

Ningún integrante del concejo podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, salvo la facultad de quien presida para llamarla/o al orden o para exigir el cumplimiento de una disposición reglamentaria.

**ARTICULO 35°:** Las Concejalas y los Concejales no podrán hacer uso de la palabra por más de 5 minutos para referirse a un mismo tema, salvo acuerdo en contrario de la sala.

**ARTÍCULO 36°:** El lenguaje que se utilice durante el desarrollo de las sesiones, tanto por las/los ediles como por las/os funcionarias/os municipales participantes o invitados, sea verbal o escrito, deberá ser inclusivo, igualitario y respetuoso, utilizando vocabulario neutro o identificando el masculino y femenino, excluyendo todas aquellas expresiones discriminatorias, sesgadas o sexistas.

**ARTICULO 37°:** La exposición al concejo, sobre un tema extenso y/o complejo, por parte de una/un funcionaria/o municipal o coordinado por ésta/e, deberá respaldarse mediante dispositivos ilustrativos.

Todo tipo de presentaciones al concejo deberá respetar las siguientes reglas y formatos:

Normas de presentación de carácter general:

- Toda presentación debe ser realizada utilizando los equipos dispuestos por el municipio para estos efectos.
- El tamaño de fuente mínimo para todo documento que será proyectado en concejo es de 18 pts. El tipo de fuente es de elección de quien realiza la presentación.
- No deben utilizarse animaciones dentro de las diapositivas, a excepción de la transición entre diapositivas, donde pueden ser utilizadas si el expositor lo desea.
- Toda presentación interna debe ser realizada utilizando la línea grafica definida para las presentaciones municipales. Las plantillas diseñadas al efecto se encuentran en la intranet municipal (<http://intranet.cl/>), opción "Docs Para descargar".

Presentación de copia digital:

- El expositor siempre debe proveer una copia digital y editable de la presentación realizada en el concejo.
- Toda exposición debe ser enviada a más tardar con 2 horas de anticipación antes del inicio de la sesión de concejo.
- La cuenta de correo habilitada para el envío de presentaciones es [presentaciones@laserena.cl](mailto:presentaciones@laserena.cl).
- Todo archivo que tenga un tamaño inferior a 15 MB o 15.360 KB debe ser enviado al correo [presentaciones@laserena.cl](mailto:presentaciones@laserena.cl).
- Todo archivo que tenga un tamaño superior a 15 MB o 15.360 KB debe ser enviado en pendrive o CD/DVD a lo menos 2 horas antes del inicio de la sesión.

Formatos a utilizar:

- Los únicos formatos aceptados para presentaciones de diapositivas son ppt o pptx, que corresponde a Microsoft Power Point en cualquiera de sus versiones, o formato pdf (formato de documento portátil).
- Los únicos formatos aceptados para presentaciones de video son mp4, wmp y/o avi.
- Los únicos formatos aceptados para documentos digitales son doc y docx, que corresponde a Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, o formato pdf (formato de documento portátil).
- Los únicos formatos aceptados para planillas de cálculo son xls yxlsx, que corresponde a Microsoft Excel en cualquiera de sus versiones, o formato pdf (formato de documento portátil).
- El único formato aceptado para archivos de audio es mp3.
- Todo recorrido virtual en 3D o a fin debe ser convertido en el formato de video aceptado.

- Todo archivo tipo CAD o plano digital debe ser compatible con el visualizador estándar de autocad (DWG True View).

## **TITULO VI DEL ACTA**

**ARTICULO 38°:** En el acta se establecerá el día y hora de la sesión, indicando si es ordinaria o extraordinaria; se señalará el nombre de quien preside la sesión y del Secretario de la misma; la nómina de las Concejalas y los Concejales por orden de precedencia de acuerdo a votación obtenida; nómina de quienes hayan asistido a la sesión; la aprobación de la o las actas anteriores y las observaciones, si las hubo; los asuntos que se hayan discutido, con indicación de lo propuesto; los acuerdos adoptados sobre cada una de las materias tratadas; las votaciones habidas y la forma en que votaron las Concejalas y los Concejales; las recomendaciones formuladas por el concejo; los informes solicitados por el concejo como cuerpo colegiado o por una Concejala o un Concejal determinada/o y la hora de término de la sesión.

**ARTICULO 39°:** El Acta correspondiente a cada sesión, una vez aprobada por el concejo, será firmada por el Secretario Municipal. Una copia del acta se publicará en el link respectivo de la página web de la Municipalidad de La Serena.

## **TITULO VII DE LOS ACUERDOS**

**ARTICULO 40°:** Salvo que la ley exija un quorum distinto, los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las Concejalas y los Concejales asistentes a la sesión respectiva, debiendo considerarse al Alcalde para el cálculo de éste.

Así, cuando en este Reglamento se utilice la expresión mayoría, deberá entenderse que debe concurrir el quorum señalado en el inciso anterior.

**ARTICULO 41°:** Adoptado un acuerdo o rechazada una proposición, éstos no podrán ser revisados sino en virtud de nuevos antecedentes que no se hubieren invocado o de los que no se hubiese tenido conocimiento al tiempo en que se adoptó o rechazó el acuerdo. La revisión antes señalada deberá ser solicitada a lo menos por un tercio de los miembros presentes y acordada por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio. Acordada la revisión, será incluida en la tabla de la sesión siguiente o, si así lo acordare el concejo, se convocará a una sesión extraordinaria para este efecto.

**ARTICULO 42°:** Las votaciones se efectuarán a viva voz y serán públicas, salvo las efectuadas en sesiones secretas.

**ARTICULO 43°:** Las Concejalas y los Concejales presentes o asistentes -presencial o vía remota respectivamente- deberán expresar su voluntad favorable o adversa de manera fundada, respecto a las materias sometidas a su aprobación, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva.

Las abstenciones se considerarán como ausencia de manifestación de voluntad, por tanto, no se sumarán a los votos favorables o adversos.

Para el caso de las inhabilidades, deberá tenerse presente por cada Concejala y Concejal lo dispuesto en el artículo 12° de este Reglamento.

**ARTICULO 44°:** Durante la votación se hará uso de la palabra exclusivamente para fundamentar el voto, en cuyo caso el Alcalde concederá a las Concejalas y los Concejales un tiempo que no excederá de cinco minutos.

**ARTICULO 45°:** Si se produce empate en una sesión, se realizará de inmediato una segunda votación. De persistir el empate, se votará en una nueva sesión, la que deberá verificarse a más tardar dentro de tercero día. Si se mantiene dicho empate,

corresponderá al Alcalde o a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.

**ARTICULO 46°:** Proclamado el resultado de una votación por el Secretario, se cerrará definitivamente el debate sobre la materia.

**ARTICULO 47°:** Los acuerdos serán redactados por el Secretario, quien los suscribirá. Ellos se cumplirán de inmediato sin esperar la aprobación del acta, salvo indicación expresa en contrario del concejo. En el texto del acuerdo se consignará si fue adoptado por unanimidad o por mayoría absoluta de votos. En este último caso se consignará los nombres de quienes aprobaron, lo rechazaron, se abstuvieron o inhabilitaron.

## **TITULO VIII DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**ARTICULO 48°:** Las audiencias públicas se encuentran reguladas en el Título XIII de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la Municipalidad de La Serena.

## **TITULO IX DE LAS COMISIONES**

**ARTICULO 49°:** El concejo podrá acordar por mayoría la formación de comisiones de carácter permanente para el desarrollo de sus funciones. Cada comisión estará integrada, a lo menos, por 2 Concejales y/o Concejales, las/os que podrán participar en más de una a la vez.

Conforme a ello, el concejo aprobó en sesión ordinaria N° 1237, de fecha 21 de julio, según consta en el certificado N° 144, de fecha 10 de agosto, ambos de 2021, del Secretario Municipal, la formación de las siguientes comisiones:

- Regimen Interno
- Nombre de Calles y Urbanismo
- Turismo y Patrimonio
- Salud
- Educación
- Cultura
- Deportes - Recreación e Inclusión
- Hacienda
- Seguridad Pública
- Medio Ambiente y Biodiversidad
- Conurbación y Gobierno Metropolitano
- Mujer - Diversidad y Desarrollo Inclusivo
- Equidad de Género

**ARTÍCULO 50°:** El concejo además, también por mayoría, podrá acordar que un asunto que requiera de su pronunciamiento sea estudiado e informado previamente por alguna de las comisiones existentes o que se constituya con posterioridad.

**ARTÍCULO 51°:** Podrán constituirse otras comisiones, cumpliendo los requisitos previstos en este Título, cuando ello se estime necesario o conveniente por la mayoría de las concejales y concejales.

**ARTÍCULO 52°:** Si el caso lo requiere y con el objeto de contar con mayores antecedentes o asesoría respecto de una determinada materia, podrán asistir a las comisiones, previa invitación, funcionarias/os municipales; miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de La Serena; representantes de otros servicios públicos, organismos comunitarios o particulares; etc. La citación deberá efectuarse y coordinarse a través del Secretario Municipal.

**ARTICULO 53°:** Corresponderá a las comisiones:

- a) Solicitar y recopilar los antecedentes que contribuyan al estudio del tema o asunto sometido a su conocimiento o que hayan acordado analizar;
- b) Comprobar los hechos o antecedentes necesarios;
- c) Informar al concejo municipal con el mérito de estos antecedentes; y
- d) Las demás tareas que le pueda encomendar el concejo.

Las conclusiones e informes de las comisiones serán elevados a conocimiento del concejo, en el carácter de proposiciones, por intermedio del Presidente de la comisión o de la Concejala o del Concejal que la comisión designe.

**ARTICULO 54°:** Cada comisión al constituirse nombrará entre las Concejales y los Concejales integrantes un Presidente y un Secretario y se fijará el día y hora de sus reuniones. Dichos cargos tendrán la duración de un año y podrán ser reelectos. Las sesiones de estas comisiones tendrán hora de inicio y término y se celebrarán en el Edificio Consistorial u otro recinto municipal determinado por acuerdo de la comisión, no pudiendo en ningún caso sesionar cuando el concejo se encuentre reunido. También podrán realizarse estas sesiones de manera remota cuando así los acuerden sus integrantes.

**ARTICULO 55°:** Las comisiones podrán celebrar sesiones extraordinarias, previa citación de su Presidente hecha con 24 horas de anticipación a lo menos.

**ARTICULO 56°:** De todo lo obrado en las sesiones de las comisiones, presenciales o vía remota, se levantará acta resumida por el Secretario, dejando constancia de las Concejales y los Concejales asistentes, de la que se enviará copia al Secretario Municipal para los efectos de lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley.

**ARTICULO 57°:** Las Concejales y los Concejales podrán asistir libremente a las sesiones de las comisiones que estimen pertinentes, aunque no las integren formalmente y tomar parte en sus deliberaciones con derecho a voz y voto. En ningún caso las Concejales y los Concejales se harán representar por alguna funcionaria o funcionario u otra persona a las sesiones de las comisiones.

**ARTICULO 58°:** El quorum para sesionar y el quorum de votación deberá ser determinado por cada comisión en su primera sesión. Asimismo, se deberá determinar la forma en que se resolverán los empates.

**ARTICULO 59°:** Las comisiones deberán acompañar los antecedentes sobre los cuales fundamenten sus respectivos informes.

## TITULO X DE LOS MEDIOS DE APOYO

**ARTICULO 60°:** En conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley, el concejo, previa proposición del Alcalde, aprobó en sesión ordinaria N° 1235, de fecha 7 de julio de 2021, según consta en el certificado N° 137, de fecha 12 de julio de 2021, del Secretario Municipal, los siguientes medios de apoyo a utilizar:

Teléfono celular
Derecho a estacionamiento, para Concejala o Concejal con placa patente individualizada
Secretaria con equipo computacional
1 impresora/fotocopiadora/escáner de uso compartido que se encuentra en la oficina de concejalía
Módulos individuales para atención de público con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipamiento computacional</li> <li>• 1 Teléfono fijo</li> </ul>
Dirección de correo electrónico con dominio Municipalidad de La Serena

Materiales de oficina
1 vehículo con conductor, para coordinar entre las Concejales y los Concejales
Recurso humano, según requerimiento de cada Concejala o Concejal con honorario bruto de \$628.874 mensual, debiendo ser reajustado cada año según disponibilidad presupuestaria

## **TITULO XI REFORMA DEL REGLAMENTO**

**ARTICULO 61°:** Toda modificación al presente Reglamento deberá ser aprobada por la mayoría de las Concejales y los Concejales en ejercicio.

## **TITULO XII DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO**

**ARTICULO 62°:** Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento será resuelto por el concejo en sesión extraordinaria citada especialmente al efecto, la que requerirá para su convocatoria de la mayoría absoluta de las Concejales y los Concejales en ejercicio. Los acuerdos adoptados de conformidad al presente artículo serán obligatorios en su observancia y cumplimiento.

## **TITULO XIII VIGENCIA DEL REGLAMENTO**

**ARTICULO FINAL:** El presente Reglamento entrará en vigencia desde la fecha de su dictación.

LEY 20965 PERMITE LA CREACIÓN DE CONSEJOS Y PLANES COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

- (Texto Oficial) Subsecretaría de Prevención del Delito (2014 –2017)
- Biblioteca del Congreso (Actualizado 08 – 11 – 2016)

1. Consejos Comunales de Seguridad Pública

- a) El Consejo Comunal podrá convocar a otras autoridades o funcionarios públicos o a representantes de organizaciones de la sociedad civil cuya opinión considere relevante para las materias que le corresponde abordar.
- b) El Plan Comunal de Seguridad Pública, será el instrumento guía de todas las actividades, vinculadas a la prevención del delito y la violencia de la comuna.

2. ¿Qué es el Consejo Comunal de Seguridad Pública?

- a) Encargado de recibir, ordenar y analizar los antecedentes, estadísticas y toda la información de Seguridad para planificar y monitorear las acciones y estrategias a desarrollar en la Comuna.
- b) El alcalde/sa será el presidente del Consejo, atribución que será indelegable
- c) Instancia de reunión y participación, integrada por representantes de entidades principalmente Públicas, policiales y comunitarias, que se congregan para planificar y gestionar estrategias Para la prevención y control del delito al interior de la Comuna.
- d) Dispositivo central para la formulación del Plan Comunal de Seguridad Pública, dispuesto en el Proyecto de ley.

3. ¿Cuáles son los objetivos del Consejo Comunal?

- a) Determinar y priorizar las problemáticas de seguridad.
- b) Generar propuestas y estrategias.
- c) Comprometer la participación de las instituciones y actores locales en la implementación de estrategias definidas para cada problemática, a través de coaliciones de trabajo.
- d) Seguimiento y monitoreo de la implementación de los Planes Comunales.
- e) Rendir cuentas públicas a la comunidad sobre las estrategias implementadas

4. ¿Cómo se eligen los concejales?

- a) Por votación directa mediante un sistema de representación proporcional. Cada Concejo Municipal está compuesto por entre seis y 10 concejales, dependiendo del tamaño de la comuna. Duran cuatro años en sus cargos y pueden ser reelegidos.

5. ¿Quiénes lo integran?

1. ¿Quiénes deben integrar el consejo comunal de seguridad pública?

Es presidido por el alcalde y lo integrarán, a lo menos, las siguientes personas:

- a. El intendente regional, el gobernador o un funcionario que el intendente designe.
- b. Dos concejales elegidos por el concejo municipal.
- c. Un oficial o suboficial de Orden y Seguridad de Carabineros que tenga el más alto grado en la unidad policial territorial de mayor categoría de la comuna. Si hay más de una comisaría, lo designará la prefectura correspondiente.
- d. El oficial de la PDI que tenga la mayor jerarquía de la respectiva unidad o quien éste designe, o el oficial policial designado por el Jefe de la Prefectura correspondiente en las comunas que no sean asiento de unidad policial.



- e. Un fiscal de la fiscalía local del Ministerio Público. Si no hay Fiscalía local en la comuna, el fiscal regional debe designar un fiscal, un abogado o asistente de fiscal.
- f. Dos representantes del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, elegidos por éste.
- g. Un funcionario municipal que será designado por el alcalde como secretario ejecutivo del consejo. Ocupará ese cargo el director de seguridad pública del municipio en donde exista ese cargo.
- h. Un representante de Gendarmería de Chile a cargo de la vigilancia y orientación de las personas con penas sustitutivas domiciliadas en la comuna.
- i. Un representante del Servicio Nacional de Menores que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de menores infractores de ley domiciliados en la comuna.
- j. Un representante de del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol (Senda) que tenga injerencia dentro del territorio de la comuna.

**Habrá además un representante del Servicio Agrícola y uno del Servicio Nacional de Aduanas en las comunas que tengan pasos fronterizos, puertos y aeropuertos. En las comunas rurales también habrá un representante del SAG (sobre 20% de ruralidad) y en las comunas turísticas, habrá un representante de Sernatur.**

#### 6. ¿Cuándo debe sesionar el consejo comunal?

- El alcalde convocará a sesión ordinaria, como mínimo, una vez al mes y, en forma extraordinaria, Cada vez que lo estime necesario.
- Cada semestre debe haber al menos una sesión del consejo para recoger la opinión de cada una de las instituciones que lo integran. En esa reunión, los integrantes deberán pronunciarse acerca de las acciones concretas que las instituciones podrían realizar para mejorar la seguridad pública comunal y para dar cumplimiento a lo propuesto en el plan comunal de seguridad pública.

#### 7. ¿Qué pasa con los acuerdos?

Dentro de los diez días hábiles siguientes de celebrada una sesión del consejo comunal de seguridad pública, el alcalde deberá informar a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la Intendencia respectiva, de la convocatoria y celebración de la misma, los temas tratados y los acuerdos adoptados, si los hubiere.

Las instituciones participantes deben establecer compromisos cuyo cumplimiento se exigirá.

#### 8. ¿Qué funciones tiene el consejo?

- a) Efectuar el diagnóstico del estado de situación de la comuna en materia de seguridad pública. El consejo deberá asesorar al alcalde en la priorización de las acciones que deberán realizarse en la comuna.
- b) Suministrar a través de sus integrantes los antecedentes e información necesarios de las instituciones que representan y entregar opinión al alcalde para la elaboración del plan comunal de seguridad pública.
- c) Emitir opinión respecto de las ordenanzas sobre convivencia vecinal y seguridad pública comunal.
- d) Efectuar el seguimiento y monitoreo de las medidas contempladas en el plan comunal de seguridad pública.
- e) Si las instituciones no cumplen los compromisos, el alcalde deberá oficiar de dicho incumplimiento al superior de la respectiva institución y a la Subsecretaría de Prevención del Delito.

- f) Dar su opinión y apoyo técnico a los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del plan comunal de seguridad pública.
- g) Constituirse en instancia de coordinación comunal, en materias de seguridad pública, de la municipalidad, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y el Ministerio Público y demás miembros del consejo.
- h) Emitir opinión sobre las materias de su competencia, a petición del alcalde, del concejo municipal o del consejo de organizaciones de la sociedad civil.
- i) Realizar observaciones al plan comunal de seguridad pública que elabore el alcalde, previo a su presentación ante el concejo municipal.
- j) Proponer medidas, acciones, objetivos y mecanismos de control de gestión, en el ámbito de sus respectivas competencias, los que deberán ser coherentes con las directrices de las respectivas instituciones.
- k) Cumplir las demás funciones determinadas por la ley.

#### 9. ¿Qué es el plan comunal de seguridad pública?


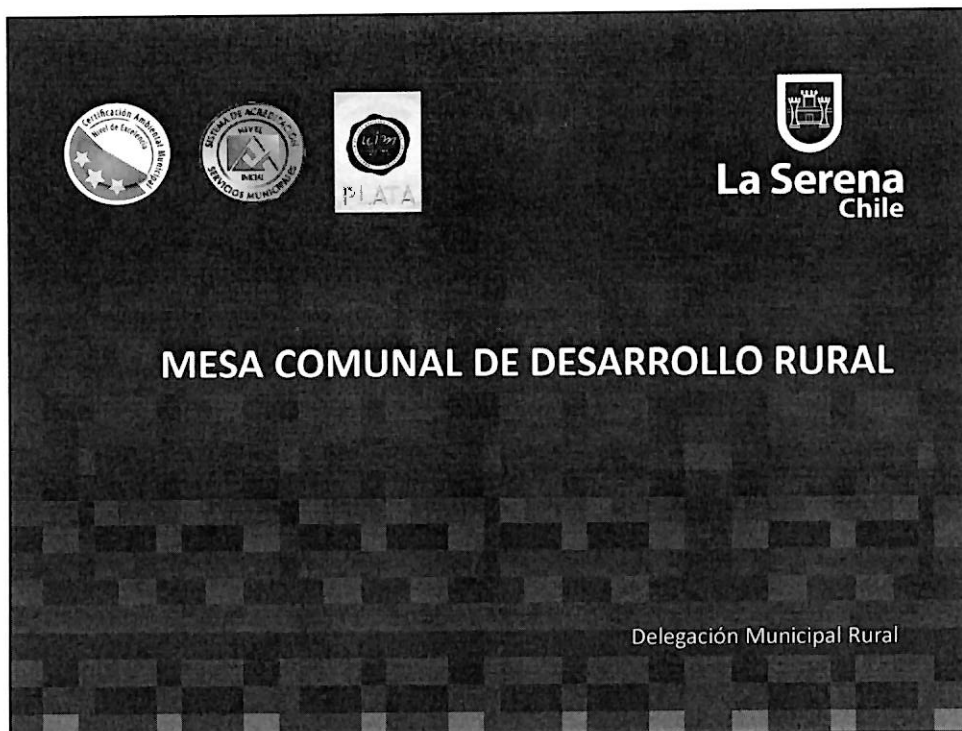
- a) El plan comunal de seguridad pública es el instrumento de gestión que fija las orientaciones y las medidas que la municipalidad y los órganos que participan del consejo dispongan en materia de seguridad pública a nivel comunal.
- b) El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para aprobar el plan comunal de seguridad pública y sus actualizaciones.

#### 10. ¿Qué debe tener el plan?

- a) Debe tener un diagnóstico de la situación de seguridad de cada comuna y establece objetivos, metas, acciones y mecanismos de control de gestión conforme a los compromisos que cada integrante del consejo comunal de seguridad pública realice, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y en el ámbito de sus respectivas competencias.
- b) Se debe contemplar la priorización de ciertos delitos o problemáticas en materia de seguridad que afecten a la comuna sobre la base de factores tales como la frecuencia o gravedad del delito.
- c) Además debe considerar medidas de prevención en materia de infracciones de ley cometidas por niñas, niños y adolescentes; prevención de la deserción escolar, prevención y rehabilitación del consumo de drogas, mejoramiento urbano y de convivencia comunitaria, prevención de la violencia intrafamiliar y de la violencia contra las mujeres y proyectos específicos de prevención del delito.

#### 11. ¿Qué función corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito en el ámbito de los consejos comunales?

Emitir opinión sobre la coherencia de los planes comunales de seguridad pública con la Política Nacional de Seguridad Pública Interior y con los instrumentos de gestión y directrices del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en este ámbito.



Con fecha 11 de septiembre 2015, se firma un convenio de cooperación entre la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico y la Ilustre Municipalidad de La Serena, referido a la implementación de la Política Regional de Desarrollo Rural Campesina de la Región de Coquimbo.

**Objetivo**  
Llevar a cabo estudios, elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos, compartir información, capacitar personal municipal y a dirigentes sociales y promover la participación ciudadana, a fin de generar condiciones para el desarrollo de los territorios rurales de las comunas representadas por la Asociación y Municipalidad de La Serena.

## FUNCIONES



La Mesa de Desarrollo Rural en sus tres niveles tiene como principal función definir prioridades de intervención para el desarrollo de los territorios involucrados, a fin de que estas sean presentadas como acuerdos entre los órganos de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil a las instancias a cargo de la decisión de inversiones. En este sentido, el trabajo de la mesa tiene tres grandes ejes orientadores, que son:

1. Intercambio de información. Es el espacio natural para que el gobierno y municipios informen de las políticas, programas y proyectos que tienen a cargo y que impactarán en la estructura y dinámica rural.
2. Decisión según alternativas posibles. Esta función implica que la Mesa es el espacio para determinar prioridades de desarrollo, que se desprenden del análisis de los antecedentes que permiten elegir entre varias alternativas posibles según los marcos legales existentes.
3. Definición de un marco de acción estratégico para el desarrollo rural.



En términos específicos, la mesa comunal se aboca a:

- a) Identificación de necesidades y levantamiento de demandas de la población rural.
- b) Análisis y priorización de acciones de desarrollo rural.
- c) Difusión de las acciones de desarrollo rural que se implementen.
- d) Seguimiento y evaluación de las acciones de desarrollo rural.
- e) Apoyo al control social de las acciones de desarrollo.

## INTEGRANTES DE LA MESA COMUNAL



### Municipio

- Alcalde, en calidad de Presidente de la Mesa. Estamento Político
- Representante del Concejo Comunal. Estamento Político
- Directores y Jefes de Servicio Municipal

### Gobierno y Servicios Públicos

- Gobernador Regional o quien él (ella) designe.
- Servicios relacionados con el desarrollo productivo.
- Servicio a la comunidad (Social, Salud, Educación, Vivienda, otros).
- Servicios relacionados con infraestructura (DOH, DOP, Vialidad, DGA),
- Bienes Nacionales, y otros Servicios Públicos.

### Estamento Social

Representado por dirigentes de las diversas organizaciones sociales presentes en el territorio rural. Quienes son sometidos a elección.

## ESTRUCTURA MESA



La Mesa de Desarrollo Rural a nivel comunal, esta constituida por representantes de organizaciones sociales territoriales y funcionales con asiento a nivel a local, la municipalidad a través de sus autoridades políticas y el Gobierno Regional por medio de funcionarios con responsabilidades en servicios, programas y proyectos con acciones a nivel local.

Se respeta el equilibrio tripartito sin que ello signifique necesariamente mantener la proporcionalidad de los cupos por estamento (Municipios, Servicios Públicos Regionales y Organizaciones Rurales) en la mesa comunal.



## **REGLAMENTO BASE**

### **PARA LA CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA COMUNAL DE LA MESA DE DESARROLLO RURAL.**

A continuación se presenta una propuesta general acerca de la estructura y funciones de la Mesa de Desarrollo Rural en el nivel comunal, con énfasis en la representación de las organizaciones sociales, a fin de apoyar el proceso eleccionario programado para la 2ª jornada de trabajo de inscripción de candidatos y capacitación, correspondiente a la conformación de la instancia comunal de la Mesa de Desarrollo Rural, Región de Coquimbo.

#### **ESTRUCTURA**

La Mesa de Desarrollo Rural a nivel comunal, debe estar constituida por representantes de organizaciones sociales territoriales y funcionales con asiento a nivel local, la municipalidad a través de sus autoridades políticas y el Gobierno Regional por medio de funcionarios con responsabilidades en servicios, programas y proyectos con acciones a nivel local.

Se respetará el equilibrio tripartito sin que ello signifique necesariamente mantener la proporcionalidad de los cupos por estamento (Municipios, Servicios Públicos Regionales y Organizaciones Rurales) en la mesa comunal.

Las comunas tienen libertad para estructurar la mesa comunal, no obstante ésta debiera tener la representación de todas las organizaciones sociales existentes, por lo tanto, entorno a 10 dirigentes parece ser una cifra adecuada para una buena cobertura social y territorial, sin abandonar la necesaria operatividad.

#### **• REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**

Para lograr determinar en cada comuna quienes debieran ser parte de la mesa, nos parece apropiado hacer un ejercicio previo de identificación de los tipos de organizaciones existentes, para lo cual, podemos a priori distinguir los siguientes grupos:

1. Organizaciones con carácter territorial. Son aquellas que tienen como quehacer representar y velar por las condiciones de vida de personas, familias y grupos sociales que forman parte de un determinado espacio, como también del sustrato físico que sirve de soporte para las actividades productivas y de asentamiento de la población con todas sus actividades, económicas y no económicas. Entre las organizaciones de este tipo se tiene a las Juntas de Vecinos, las Comunidades Agrícolas, las Comunidades de Agua, los Consejos de Adelanto Local (Monte Patria) y otras.
2. Organizaciones funcionales no productivas. Estas son las que tienen como principal preocupación y quehacer temas específicos que dicen relación con demandas y necesidades de los representados, entre las cuales se puede citar a los grupos de adultos mayores, clubes deportivos, centros culturales, centros juveniles, comités de agua potable rural, comités de vivienda, consejos consultivos de salud, Centro de Padres y Apoderados y otras.
3. Organizaciones funcionales productivas y de representación de pequeños productores de la agricultura, ganadería, minería, pesca y manufactura artesanal. Son organizaciones que tienen como objetivo central el desarrollo económico y productivo de sus asociados, entre las cuales podemos citar a las asociaciones gremiales, cooperativas, sindicatos, comités y talleres productivos y otros.

Como criterio general, podrán ser parte de la mesa todas las organizaciones con personalidad jurídica vigente, por tanto quien las represente legalmente o la persona que haya sido designada por la directiva en una reunión formal, podrá elegir y ser elegida.

En cada comuna, se creará una comisión integrada por dirigentes sociales (por ahora participan principalmente campesinos de los CDL), municipio y funcionarios públicos de instituciones con intervención a ese nivel, se deberá determinar el número de integrantes de la mesa por tipo de organización, asegurando que los tres grupos identificados queden representados. Además, esta comisión, tendrá por función definir fechas de reuniones y el envío de invitaciones e información a las organizaciones sociales.

Los demás integrantes de la mesa a nivel de comuna los define el municipio y el gobierno regional. Se recomienda que los municipios incorporen, además del alcalde, a un concejal y los jefes de las unidades de desarrollo económico, planificación, desarrollo comunitario, salud, educación y obras,



y el Gobierno Regional, a los funcionarios que tienen a cargo acciones de desarrollo localizadas a nivel comunal, además de un representante de la Gobernación Provincial.

- **FUNCIONES**

La Mesa de Desarrollo Rural en sus tres niveles tiene como principal función definir prioridades de intervención para el desarrollo de los territorios involucrados, a fin de que estas sean presentadas como acuerdos entre los órganos de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil a las instancias a cargo de la decisión de inversiones. En este sentido, el trabajo de la mesa tiene tres grandes ejes orientadores, que son:

1. Intercambio de información. Ello implica que la Mesa será el espacio natural para que el gobierno y municipios informen de las políticas, programas y proyectos que tienen a cargo y que impactarán en la estructura y dinámica rural. Asimismo, corresponde a los representantes sociales informar de los problemas, demandas, propuestas y de acciones correctivas de la intervención pública para el desarrollo económico, social y cultural.
2. Decisión según alternativas posibles. Esta función implica que la Mesa es el espacio para determinar prioridades de desarrollo, que se desprenden del análisis de los antecedentes que permiten elegir entre varias alternativas posibles según los marcos legales existentes.
3. Definición de un marco de acción estratégico para el desarrollo rural. Esta función está en directa relación con la elaboración, ejecución y ajustes de los instrumentos de desarrollo estratégico de los distintos niveles de la administración del Estado, de manera tal que los órganos encargados de la sanción de los mismos tengan presente los acuerdos que en las distintas materias existen entre los representantes de la sociedad civil, municipios y gobierno regional.

En términos específicos, la mesa a nivel de comuna deberá abocarse a:

- a) Identificación de necesidades y levantamiento de demandas de la población rural.
- b) Análisis y priorización de acciones de desarrollo rural.
- c) Difusión de las acciones de desarrollo rural que se implementen.
- d) Seguimiento y evaluación de las acciones de desarrollo rural.
- e) Apoyo al control social de las acciones de desarrollo.

## **REPRESENTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

Se espera, que además del Alcalde, quién lidera la instancia comunal de la MDR, los representantes del municipio y de los servicios públicos sean:

### **Municipio:**

- Alcalde, quien presidirá.
- Representante de los Concejales.
- Secplan.
- DIDECO.
- DOM
- ODEL
- Otros departamentos municipales, como Salud y Educación.

El número y composición de representantes del municipio debiese ser fijado por el mismo.

### **Gobierno y Servicios Públicos:**

- Gobernador (a) Provincial o quien él (ella) designe.
- Servicios relacionados con el desarrollo productivo.
- Servicio a la comunidad (Social, Salud, Educación, Vivienda, otros).
- Servicios relacionados con infraestructura (DOH, DOP, Vialidad, DGA),
- Bienes Nacionales,
- Otros Servicios Públicos.

La participación del Gobierno dependerá de la inserción de éste en cada comuna, el cual designará a los servicios permanentes a partir de la presencia que tengan en el territorio local, posibilitando además la presencia de otros en calidad de invitados, según determine la Mesa. Sin embargo, existirá un cupo de la Gobernación Provincial correspondiente, a modo de generar un constante dialogo entre la instancia comunal y la provincial.

En resumen, se propone que en cada comuna, participen de la Mesa representantes políticos y funcionarios municipales y de gobierno que traten directamente las problemáticas rurales.

### **ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES SOCIALES A LA MESA COMUNAL.**

- Las organizaciones deben presentar a sus candidatos en la segunda reunión dentro del proceso de conformación de la Instancia Comunal de la Mesa, para lo cual deben inscribirse con la documentación necesaria que acredite su legalidad y vigencia.
- Pueden ser candidatos a la Instancia Comunal de la Mesa de Desarrollo Rural, los dirigentes que acrediten representación legal de la organización o en su defecto con acta de acuerdo de la organización que explicita el nombre del socio facultado para elegir y ser elegido como miembro de esta instancia.
- Se emitirá un voto por cada organización presente en el acto eleccionario, ha desarrollarse en la 3ª jornada.

**OTROS ASPECTOS SUGERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO OPERATIVO DE LA MESA A NIVEL COMUNAL.**

- Quórum para sesionar.

La asamblea constitutiva sesionará válidamente, con un quórum de mayoría absoluta de los "Delegados", vale decir la "Mesa Comunal" requerirá para sesionar de la asistencia del 50% mas uno de sus miembros (Delegados) en ejercicio. De no constituirse el quórum mencionado, se procederá a suspender la sesión y se convocará a otra en un plazo no inferior a 15 días hábiles.

De no reunirse en la segunda citación el quórum señalado en el inciso anterior, la "Mesa Comunal" procederá a constituirse con los Delegados que asistan.

- Periodicidad de las asambleas.

La "Mesa Comunal" se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias y se establecerá la periodicidad de las sesiones ordinarias, las que en todo caso serán, a lo menos, trimestrales.

Sus acuerdos se adoptarán en salas legalmente constituidas, en sesiones ordinarias convocadas previamente por el Presidente.

- Contenidos mínimos de las Actas.

El acta, contendrá a lo menos:

- a) Día, hora, lugar y número de la sesión indicando si se trata de ordinaria o extraordinaria;
- b) La nómina de los Delegados presentes y de aquellos que excusaron su inasistencia al Secretario.

También se individualizará a los invitados presentes y a quienes excusaron su inasistencia;

- c) La persona que preside la sesión;
- d) La aprobación del acta y las observaciones si las hubo;
- e) La enumeración de los documentos que se haya dado cuenta así como la correspondencia recibida;
- f) Los asuntos que se han discutido, con indicación de lo propuesto, de los acuerdos adoptados sobre cada una de las materias tratadas, las votaciones habidas y forma en que votaron los Delegados; y
- g) Hora del término de la sesión.

**ANEXO**

**“Aclaraciones del Proceso eleccionario”**

(A partir de los acuerdos adoptados en la 2ª sesión ordinaria de la Mesa Regional de Desarrollo Rural – Campesino. 11-08-09).

- Las convocatorias deben ser amplias a todas las organizaciones de la comuna, sin embargo ante las dificultades que se presenten en el proceso se señala que deberán ser corregidas a medida que avance el trabajo de la mesa comunal.
- Es necesario que los representantes de organizaciones rurales al momento de la elección consideren a un suplente.
- Es necesario definir plazos para desarrollar el proceso en cada una de las comunas.
- Al momento de constituirse, cada mesa comunal debe definir su vicepresidencia, y así hacer más operativo su accionar.
- La comisión electoral deberá estar constituida por representantes del municipio y de las organizaciones rurales.
- Las organizaciones que no se encuentran constituidas formalmente tendrán la posibilidad de sumarse a la mesa comunal a partir de un acuerdo de sus miembros, previa modificación de su reglamento interno.
- Para el desarrollo del proceso eleccionario se acuerda que el municipio se encargue de procurar que la convocatoria y las elecciones se realicen de manera transparente y democrática, a los cual se debe sumar un rol mas activo de los dirigentes para velar por su correcto funcionamiento.

SUPERMERCADO / HUANHUALI N° 839,  
LOCAL 102 y 103, CENTRO COMERCIAL



La Serena  
Chile

PRESENTACIÓN  
PATENTES DE ALCOHOLES

MUCHAS GRACIAS POR SU  
ATENCIÓN



**La Serena**  
Chile

## PRESENTACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES

SESIÓN DE CONCEJO  
N° 1.238 DEL 04.08.2021

### 1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



**La Serena**  
Chile

**DOMINIO** : DELIVERY HERO STORES CHILE SPA

**SOLICITA** : PATENTE DE SUPERMERCADO  
LETRA P) ART. 3 LEY DE ALCOHOLES.

**DIRECCIÓN** : HUANHUALI N° 839 LOCAL 102 – 103, CENTRO COMERCIAL

**DOMINIO FANTASÍA** : NO REGISTRA

#### REQUISITOS REQUERIDOS

**VF. PREVIO D.O.M.** : N° 04-573, 11/06/2021. ZONA ZU-9. USO DE SUELO PERMITIDO.  
CUMPLE DISTANCIAMIENTO.

**OPINIÓN DE VECINOS** : ORD. N° 06-165 DEL 25-05-2021. NO RESPONDEN.

**VF. CARABINEROS** : N° 96 DEL 20/07/2021. SIN OBSERVACIONES. REUNE  
REQUISITOS LEGALES.

**VF. PATENTES COM.** : PATENTE DE SUPERMERCADO LETRA P) ART. 3° LEY N°19.925 DE  
ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.